

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 30 SEP 2022

Proceso N° 2019-00102.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones adosadas por la parte demandante visibles a folios 302 a 304 mediante las cuales recorren el traslado a la información brindada por Japabol S.A.S., conforme lo ordenado en auto calendarado el 12 de noviembre de 2021 (fl. 284).
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones adosadas por el vinculado por pasivo Néstor Julio González Caicedo visibles a folios 306 a 307 mediante las cuales recorren el traslado a la información brindada por Japabol S.A.S., conforme lo ordenado en auto calendarado el 12 de noviembre de 2021 (fl. 284).
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones adosadas por el demandado Sergio Alexander Sierra Herrera visibles a folios 309 a 319 mediante las cuales recorren el traslado a la información brindada por Japabol S.A.S., conforme lo ordenado en auto calendarado el 12 de noviembre de 2021 (fl. 284).
4. Respecto de la contestación de la demanda allegada por el demandado Sergio Alexander Sierra Herrera visible a folios 254 a 283, el dictamen pericial visible a folios 326 a 355 y la tacha de falsedad se emitirá pronunciamiento una vez resuelto el incidente de nulidad formulado.

Lo anterior con el fin de determinar el estado en el que recibe el proceso el demandado y determinar la viabilidad de tener en cuenta dichas documentales.

5. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes el expediente No. 11001310300320140005700 allegado por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución (fl. 358 y 359) para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncien al respecto.

Se advierte a las partes que podrán concurrir al despacho para acceder a piezas procesales de su interés.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ
 (2)


 República de Colombia
 Poder Judicial
 Sala de Casación Civil
 Bogotá D.C.

El presente auto se notificó por estado
 No. 049
 Fecha: 03 OCT 2022



